

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No.07.Q.IJ.004095

Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías 0009

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Ibarra a la ciudad de Urcuquí y reforma de estatutos, de la compañía TRANSPORTES IMBACARCHI IB S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de Agosto de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 1149 de 10 de Octubre de 2007, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07231 de 16 de agosto de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Ibarra a la ciudad de Urcuquí y reforma de estatutos, de la compañía TRANSPORTES IMBACARCHI IB S.A., en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Ibarra, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la ciudad de Ibarra a la ciudad de Urcuquí de la compañía TRANSPORTES IMBACARCHI IB S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria, y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Cuarto y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Urcuquí en el Registro Mercantil a su cargo

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

TRANSPORTES IMBACARCHI IB S.A.

inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de Octubre de 2007

~~Dr. Wilson Guzmán Rueda~~
Director Jurídico de Compañías

EXP. 152973
Tr.01.1.07.001293

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de inscripción

R A Z O N: En esta fecha, de acuerdo al literal c) del Art. Tercero de la precedente Resolución, senté nota marginal en la inscripción de la Constitución de la Compañía denominada TRANSPORTES IMBACARCHI I.B S.A., que contiene la escritura de Cambio de Domicilio de la Ciudad de Ibarra a la Ciudad de Urcuquí y Reforma de Estatutos, otorgada en la Ciudad de Quito el treinta de Agosto del año dos mil siete, ante mi Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Ibarra, quince de Noviembre del dos mil siete.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 11330, 14:29:03

DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON URCUQUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente RESOLUCIÓN N° 07.Q.I.J.004095, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el once de Octubre del dos mil siete: Además, y conjuntamente con la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada en la Notaria Vigésima Cuarta de la ciudad de Quito, el treinta de agosto del dos mil siete, de la compañía TRANSPORTES IMBACARCHI I.B.S.A, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Tercero de esta Resolución en el:

LIBRO REGISTRO DE MERCANTIL

Tomo 1

Repertorio(s)-900

Partida 20.

miércoles, 14 de noviembre del 2007, 15:12:35

LIT. CARLOS E. FLORES V.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-

ASESOR: CARMITA ANRRANGO

RECEBIDO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

30 NOV 2007

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

